



Resolución Presidencial

Huancayo, 13 de julio de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 076-2023-GM/MDCH de fecha 23 de junio de 2023, Proveído N° 646-2023-SBH-GGE de fecha 07 de julio de 2023, Informe Técnico N° 002-DCMYF-SBH de fecha 10 de julio de 2023, Circular N° 024-2023-SBH-GGE de fecha 10 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411 – Norma que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia; la Sociedad de Beneficencia de Huancayo es una persona jurídica de derecho público interno. Cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el inciso g) del numeral 11.3 del Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, establece que una de sus funciones del Gerente General, consiste, en proponer al Directorio la suscripción de convenios con entidades nacionales y extranjeras, y suscribir los convenios previamente aprobados por el Directorio;

Que, mediante Oficio N° 076-2023-GM/MDCH de fecha 23 de junio de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca remite al Gerente General el Convenio de Líneas de Crédito en Bienes y Servicios Médicos por la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, a través del Proveído N° 646-2023-SBH-GGE de fecha 07 de julio de 2023, el Gerente General solicita a la Gerencia de Negocios, emita informe técnico del Convenio de Líneas de Crédito en Bienes y Servicios Médicos entre la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, a través del Informe Técnico N° 002-DCMYF-SBH de fecha 10 de julio de 2023, la Jefe del Departamento de Centro Médico y Farmacia sugiere que se firme el convenio interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Chilca considerando que ya contábamos con un convenio interinstitucional el cual venció el 31 de diciembre del 2022;

De conformidad a lo establecido en el inc. g) numeral 11.3 del Artículo 11°, e inciso f) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411; y estando al Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 11 de julio de 2023;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Convenio de Línea de Crédito en Bienes y Servicios Médicos entre la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y la Municipalidad Distrital del Chilca, el mismo que consta de quince cláusulas y forma parte anexa de la presente resolución.



Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Negocios y Departamento de Centro Médico y Farmacias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

Miguel Angel Chamorro Torres
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



C. c.:
PRES
GGE
OCI
DAJ
GNE
DECMYF
ARCHIVO

